APRUEBA PROGRAMA DE COMPENSACIÓN DE EMISIONES DEL PROYECTO INMOBILIARIO "BRISAS DE LABRANZA IV Y V". RCA 20220910191/2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 00671/2025

Temuco, 31/ 01/ 2025

VISTOS:

Lo establecido en la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N°8 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Plan de Descontaminación Atmosférica por MP2,5, para las comunas de Temuco y Padre Las Casas y de la actualización del Plan de Descontaminación por MP10 para las mismas comunas; el D.S. N°32 de 2019 del Ministerio del Medio Ambiente que Delega facultades que indica en Secretarios Regionales Ministeriales del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N°68 del 05 de diciembre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que designa Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de La Araucanía; la Resolución de Calificación Ambiental N°20220910191 del 03 de febrero del 2022, de la Comisión de Evaluación de la Región de La Araucanía, que Califica Ambientalmente la declaración de Impacto Ambiental del Proyecto Inmobiliario "Brisas de Labranza IV y V";

CONSIDERANDO:

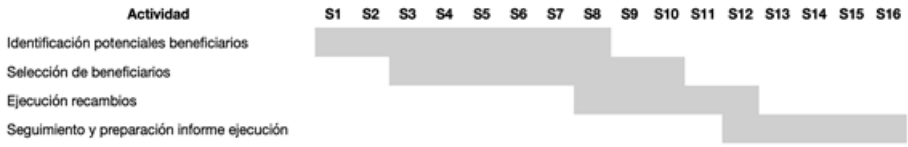
1. Que, mediante Resolución Excenta(RCA)N°20220910191 de 2022, de la Comisión de Evaluación de la Región de la Araucanía, se calificó ambientalmente favorable el proyecto Inmobiliario "Brisas de Labranza IV y V", cuyo titular es Inmobiliaria Pocuro Sur SpA (en adelante el "Proyecto")

2. Que, conforme a lo establecido en el considerando 7 de dicha resolución, el Titular presentó mediante carta S/N° con fecha 30 de octubre del 2024, un programa de compensación de emisiones de MP10 ante la SEREMI del Medio Ambiente según lo establecido en el Art. 60 del D.S. 8/2015 MMA (PDA Temuco y Padre Las Casas).

3. Que, según lo indicado en la RCA se compensará el 120% de las emisiones generadas en todas las fases del Proyecto, correspondiendo compensar un total de 0,614 Ton/año de MP10, por sobre una emisión total de 0,512 ton7año de MP10.

4. Que, de acuerdo a dicho PCE, se realizará el recambio de 43 calefactores a leña por sistemas de calefacción a Pellet con un nivel de potencia de 9KW.

5. Que, de acuerdo a dicho PCE el tiempo de implementación será de 16 semanas, según el siguiente cronograma:



6. Que, el titular compromete en dicho PCE el llevar a cabo un registro e informes de seguimiento con la información de cada beneficiario (nombre, RUT, dirección, entre otros), además, de levantar registros fotográficos de la implementación de los recambios y de la respectiva chatarrización del equipo retirado.

7. Que, el titular compromete considerar reportes de cumplimiento con frecuencia mensual.

RESUELVO:

1- Apruébese, el PCE del proyecto Inmobiliario "Brisas de Labranza IV y V", de RCA N°20220910191 de 2022 presentado mediante carta S/N° con fecha 30 de octubre del 2024 y complementado mediante carta S/N° con fecha 16 de enero 2025.

2- Iníciese la ejecución y reporte de dicho PCE de acuerdo al cronograma de actividades contenido en esta resolución.

3- Preséntese en las respectivas plataformas de la SMA, el inicio de la ejecución del proyecto (Sistema de Resoluciones de Calificación Ambiental –SRCA) y cargar tanto la Resolución aprobatoria como el Programa de Compensación de Emisiones, así como su respectivo seguimiento (Sistemas de Seguimiento Ambiental–SSA), según lo establecido en la Resolución Exenta N°1518/2013 y Resolución Exenta N°223/2015, ambas de la SMA, o las que reemplace, con copia a esta Secretaría Regional.

4- Publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de La Araucanía.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



FELIX ANDRÉS CONTRERAS CONTRERAS
SEREMI DE MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

JPM

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
PCE proyecto Inmobiliario “Brisas de Labranza IV y V”	Digital	Ver		
Anexo 2	Digital	Ver		
Carta Respuesta Observaciones	Digital	Ver		
Indicativo distribución	Digital	Ver		

Distribución:
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=21331003&hash=21946